**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

## ANEXO No. 1
## CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

San Juan de Pasto, _de ___de __.

Señores.
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - DACP**
Ciudad

Referencia: Proceso No. **IP-2026-128**

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía Nº _____ de _____ , actuando: en nombre propio (persona natural) o en representación de ____(persona jurídica - razón social), me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta formal para el objeto señalado, de acuerdo con las especificaciones técnicas, señaladas en el pliego de condiciones y manifiesto expresamente:

Que conocemos la información general, los estudios previos, los Pliegos de Condiciones, y las adendas y aceptamos su contenido y los requisitos en ellos establecidos.

**1**. Que, si se nos adjudica el Contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el Contrato dentro de los términos señalados para ello.

**2.** Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato que se llegue a suscribir y que no hemos establecido acuerdos contrarios a la libre competencia, especialmente los establecidos en el Numeral 3, Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.

**3**. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en el Pliegos de Condiciones y sus Anexos, si resultamos Adjudicatarios del proceso.

**4.** Que entendemos que la sola presentación de la propuesta no obliga al Municipio, sino como resultado del proceso de selección.

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):

a) Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Así mismo, nos comprometemos a suministrar al MUNICIPIO, la información que soporta los datos suministrados cuando éste lo requiera.

b) Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno De los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (NOTA: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y/o bajo una prohibición especial para contratar, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

c) Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. (NOTA: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el Proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

d) Que ninguna otra persona con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el firmante ha presentado propuesta para éste proceso.

e) Que he leído cuidadosamente el pliego de condiciones y, en consecuencia, me someto a él, manifestando me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

f) Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la entidad.

g) Que no me encuentro (en caso de persona natural) o que la firma que represento (en caso de persona jurídica), relacionado en el Boletín de responsables fiscales, expedido

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

por la Contraloría General de la República, ni aparezco o aparece en el Boletín de deudores con el Estado.

h) Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

i) Que la oferta que presento tiene una vigencia de sus condiciones comerciales de un (1) mes a partir de la fecha de presentación.

j) Que con la firma del presente documento acepto integra e incondicionalmente las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO No. 2 del presente proceso.

k) Que dejamos constancia que el capital y patrimonio a invertirse en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Civil Colombiano.

**5.** Que en relación con el origen de los fondos de este contrato:

- **i.** El origen o fuente del capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato, es _____.
- **ii.** Dejamos constancia de que el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- **iii.** Nos comprometemos a NO admitir que terceros efectúen depósitos en nuestras sus cuentas como contratista del Estado con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- **iv.** Durante la ejecución del contrato no efectuaremos transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- **v.** Aceptamos que cualquier violación al presente compromiso dé lugar a la terminación del contrato.

**6.** Que este oferente manifiesta no estar en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de las Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006, y no hallarse incursa en causales de disolución, liquidación o concordatos determinadas por la ley.

**7.** Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección.

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

**8.** Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta compromete únicamente a los firmantes.

**9.** Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado los Estudios Técnicos y Económicos, sus anexos y aclaraciones, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

**10.** Que de conformidad con los estudios técnicos y económicos he consultado la página web del Municipio de Pasto y conozco las aclaraciones, adendas y demás documentos surgidos dentro del trámite del proceso de selección.

**11**. Que conocemos las condiciones generales y especiales, requerimientos y aspectos relacionados para la ejecución del objeto contractual para el cual presentamos esta propuesta, por lo cual no haremos ninguna reclamación futura por falta de información en este aspecto.

**12**. Me comprometo a postular de manera completa, el equipo técnico, solicitado dentro del presente proceso de selección.

**13.** Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:
Proponente: _____ NIT: _____
Naturaleza jurídica: _____
Representante legal: _____
Documento de identificación: _____
Dirección y teléfono: _____
Régimen Tributario:
Responsable de IVA ____ NO Responsable de IVA _____ Especial _____
Atentamente:
FIRMA DEL PROPONENTE/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO
CC. Nº.

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

## ANEXO. No. 2
## FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA

**Lugar y fecha:**

**Señores**
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - DACP**
**Ciudad**

**Referencia: Proceso No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

| Ítem | Servicio | Especificaciones técnicas mínimas | Unidad de medida |
|---|---|---|---|
| 1 | Desayuno – nivel nacional | Desayuno para una (1) persona, servido o empacado, compuesto como mínimo por:<br>• 1 vaso de jugo de fruta natural de 150 ml.<br>• 1 porción de huevos al gusto de 100 g.<br>• 2 rebanadas de pan blanco y/o integral.<br>• 1 taza de café de 250 ml (o chocolate, según requerimiento de la supervisión).<br>• 30 g de arroz cocido.<br>• 15 g de porción de carbohidratos (papa, yuca o plátano).<br>Cobertura: nivel nacional. El servicio se prestará en el Municipio de Pasto o en el municipio del territorio | Ración individual |

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

| Ítem | Servicio | Especificaciones técnicas mínimas | Unidad de medida |
|---|---|---|---|
| | | nacional donde se desarrolle el procedimiento o el traslado, en el sitio que indique la supervisión. Condiciones comunes de alimentación en el numeral 7.2. | |
| 2 | Refrigerio (mañana o tarde) – nivel nacional | Refrigerio individual para una (1) persona, compuesto por:<br>• Bebida caliente o fría, a elección de la supervisión entre las siguientes opciones: café, chocolate, aromática o avena (contenido de 7 onzas c/u); jugo en caja o botella; gaseosa personal (350 ml); jugo natural en agua (350 ml) o yogur (125 g).<br>• Acompañante: quimbolito, envuelto de choclo, empanada de horno, pastel de queso, pastel de pollo, pastel hawaiano, arepa, torta, sándwich (jamón y queso), buñuelo o almojábana, u otro de características y porción similares.<br>El valor unitario corresponde a un (1) refrigerio; el refrigerio de la mañana y el de la tarde se reconocen como unidades independientes.<br>Cobertura: nivel nacional. El servicio se prestará en el Municipio de Pasto o en el municipio del territorio nacional donde se desarrolle el procedimiento o el traslado, en el sitio que indique la supervisión. Condiciones comunes de alimentación en el numeral 7.2. | Unidad |
| 3 | Almuerzo – nivel nacional | Almuerzo para una (1) persona, servido o empacado, compuesto como mínimo por:<br>• Sopa del día de 300 ml.<br>• 150 g de arroz cocido.<br>• Porción de proteína de 130 g (pollo, pescado o carne).<br>• Porción de carbohidratos de 80 g (papa, yuca o plátano). | Ración individual |

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

| Ítem | Servicio | Especificaciones técnicas mínimas | Unidad de medida |
|---|---|---|---|
| | | • Porción de verduras calientes o granos de 70 g.<br>• 100 g de ensalada mixta.<br>• 1 vaso de jugo de fruta natural de 150 ml.<br>Cobertura: nivel nacional. El servicio se prestará en el Municipio de Pasto o en el municipio del territorio nacional donde se desarrolle el procedimiento o el traslado, en el sitio que indique la supervisión. Condiciones comunes de alimentación en el numeral 7.2. | |
| 4 | Cena – nivel nacional | Cena para una (1) persona, servida o empacada, compuesta como mínimo por:<br>• Porción de proteína de 130 g (pollo, pescado o carne).<br>• 150 g de arroz cocido.<br>• Porción de carbohidratos de 80 g (papa, yuca o plátano).<br>• Porción de verduras calientes, granos o ensalada de 70 g.<br>• 1 bebida caliente de 7 onzas (café, chocolate o aromática) o 1 vaso de jugo de fruta natural de 150 ml.<br>Cobertura: nivel nacional. El servicio se prestará en el Municipio de Pasto o en el municipio del territorio nacional donde se desarrolle el procedimiento o el traslado, en el sitio que indique la supervisión. Condiciones comunes de alimentación en el numeral 7.2. | Ración individual |
| 5 | Alojamiento y hospedaje – nivel nacional | Servicio de alojamiento temporal excepcional por una (1) noche para una (1) persona, en establecimiento de alojamiento y hospedaje (hotel, apartahotel u hostal) con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente, ubicado en el Municipio de Pasto o en el municipio del territorio nacional donde se presente la circunstancia imprevista o la | Noche por persona |

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

| Ítem | Servicio | Especificaciones técnicas mínimas | Unidad de medida |
|---|---|---|---|
| | | necesidad operativa justificada. Condiciones mínimas:<br>• Superficie mínima de la habitación individual: 6 m², con baño privado. Las habitaciones múltiples deberán garantizar movilidad y espacio proporcional al establecido para la habitación sencilla, con baño privado.<br>• Cama sencilla con colchón en buen estado, dos (2) almohadas, un (1) juego de sábanas y cobijas suficientes según el clima del lugar; en el Municipio de Pasto, mínimo cuatro (4) cobijas o su equivalente en edredón.<br>• Televisor con servicio de televisión por cable.<br>• Baño completo: ducha o bañera con servicio de agua caliente, inodoro y lavamanos.<br>• Kit de aseo por cada día de hospedaje: un (1) rollo de papel higiénico, un (1) sobre de champú y un (1) jabón personal, además de toalla de baño.<br>• Lavado y cambio de sábanas y toallas cada vez que cambie el huésped y, cuando continúe el mismo huésped, como mínimo cada dos (2) días o antes si se requiere; aseo diario de la habitación.<br>• Botiquín fijo o portátil, bien señalizado, en sitio visible, de fácil acceso y convenientemente dotado.<br>• Agua potable, caliente y fría, procedente de la red general de suministro en cantidad suficiente; vertimientos conectados a la red general de alcantarillado.<br>• Recepción y control de acceso las 24 horas, habitaciones con cerradura y condiciones de seguridad que permitan a los funcionarios el acompañamiento o custodia de las personas sujetas a la medida, preferiblemente en habitaciones contiguas o cercanas. | |

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

| Ítem | Servicio | Especificaciones técnicas mínimas | Unidad de medida |
|---|---|---|---|
| | | • Ingreso a cualquier hora del día o de la noche, dada la naturaleza imprevista del servicio, y cumplimiento de las obligaciones de registro de huéspedes, incluido el reporte de extranjeros ante Migración Colombia (SIRE).<br>El valor del alojamiento no incluye alimentación, la cual se reconocerá únicamente a través de los ítems 1 a 4, con el fin de evitar duplicidad de cobros. | |
| 6 | Transporte terrestre – Pasto – Cali (un trayecto) | Tiquete individual de transporte terrestre de pasajeros por carretera, para un (1) trayecto en la ruta Pasto – Cali, con salida desde la Terminal de Transportes de Pasto y llegada a la Terminal de Transportes de Cali.<br>• Empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para la ruta.<br>• Vehículo tipo bus, buseta, microbús o aerovan en el nivel de servicio disponible en la ruta, con silla asignada.<br>• Incluye: valor del pasaje, tasa de uso de terminal, seguros obligatorios y de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidos por el Decreto 1079 de 2015, equipaje permitido por la empresa transportadora y el cargo por gestión del operador.<br>• Expedición nominal a nombre del pasajero indicado por la supervisión. Condiciones comunes en el numeral 7.3. | Tiquete por persona |
| 7 | Transporte terrestre – Pasto – Bogotá (un trayecto) | Tiquete individual de transporte terrestre de pasajeros por carretera, para un (1) trayecto en la ruta Pasto – Bogotá D.C., con salida desde la Terminal de Transportes de Pasto y llegada a la Terminal de Transportes de Bogotá. | Tiquete por persona |

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

| Ítem | Servicio | Especificaciones técnicas mínimas | Unidad de medida |
|---|---|---|---|
| | | • Ruta directa o con transbordo(s); el tiquete o los tiquetes suministrados deberán cubrir la totalidad del recorrido hasta el destino final, sin costo adicional.<br>• Empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para la ruta.<br>• Vehículo tipo bus, buseta, microbús o aerovan en el nivel de servicio disponible en la ruta, con silla asignada.<br>• Incluye: valor del pasaje, tasa de uso de terminal, seguros obligatorios y de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidos por el Decreto 1079 de 2015, equipaje permitido por la empresa transportadora y el cargo por gestión del operador.<br>• Expedición nominal a nombre del pasajero indicado por la supervisión. Condiciones comunes en el numeral 7.3. | |
| 8 | Transporte terrestre – Ipiales – Pasto (un trayecto) | Tiquete individual de transporte terrestre de pasajeros por carretera, para un (1) trayecto en la ruta Ipiales – Pasto, con salida desde la Terminal de Transportes de Ipiales y llegada a la Terminal de Transportes de Pasto.<br>• Empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para la ruta.<br>• Vehículo tipo bus, buseta, microbús o aerovan en el nivel de servicio disponible en la ruta, con silla asignada.<br>• Incluye: valor del pasaje, tasa de uso de terminal, seguros obligatorios y de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidos por el Decreto 1079 de 2015, equipaje permitido por la | Tiquete por persona |

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

| Ítem | Servicio | Especificaciones técnicas mínimas | Unidad de medida |
|---|---|---|---|
| | | empresa transportadora y el cargo por gestión del operador.<br>• Expedición nominal a nombre del pasajero indicado por la supervisión. Condiciones comunes en el numeral 7.3. | |
| 9 | Transporte terrestre – Pasto – Cúcuta (un trayecto) | Tiquete individual de transporte terrestre de pasajeros por carretera, para un (1) trayecto en la ruta Pasto – Cúcuta, con salida desde la Terminal de Transportes de Pasto y llegada a la Terminal de Transportes de Cúcuta.<br>• Ruta directa o con transbordo(s); el tiquete o los tiquetes suministrados deberán cubrir la totalidad del recorrido hasta el destino final, sin costo adicional.<br>• Empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para la ruta.<br>• Vehículo tipo bus, buseta, microbús o aerovan en el nivel de servicio disponible en la ruta, con silla asignada.<br>• Incluye: valor del pasaje, tasa de uso de terminal, seguros obligatorios y de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidos por el Decreto 1079 de 2015, equipaje permitido por la empresa transportadora y el cargo por gestión del operador.<br>• Expedición nominal a nombre del pasajero indicado por la supervisión. Condiciones comunes en el numeral 7.3. | Tiquete por persona |
| 10 | Transporte terrestre especial en el Municipio de | Servicio de transporte en vehículo con conductor para un (1) trayecto origen–destino dentro de las zonas urbana y rural del Municipio de Pasto, incluido el traslado hacia o desde el Aeropuerto Antonio Nariño (municipio de Chachagüí) y la | Trayecto por vehículo |

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

| Ítem | Servicio | Especificaciones técnicas mínimas | Unidad de medida |
|---|---|---|---|
| | Pasto (un trayecto) | Terminal de Transportes de Pasto, para la movilización de funcionarios, de personas sujetas a medidas de deportación o expulsión acompañadas por funcionarios y, cuando corresponda, de los equipos requeridos para las actividades operativas.<br>• Vehículo tipo camioneta, campero o van, en buen estado mecánico y de presentación, con capacidad mínima para cuatro (4) pasajeros además del conductor.<br>• Empresa habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, con licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, tarjeta de operación y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, conforme al Decreto 1079 de 2015.<br>• Conductor con licencia de conducción vigente de la categoría correspondiente y afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.<br>• Incluye: conductor, combustible, peajes, parqueaderos, mantenimiento del vehículo y tiempos de espera razonables propios del operativo o del traslado. | |
| 11 | Transporte aéreo – Pasto – Cúcuta (un trayecto) | Tiquete aéreo nacional individual para un (1) trayecto entre el Aeropuerto Antonio Nariño (Pasto – Chachagüí) y el Aeropuerto Internacional Camilo Daza (Cúcuta), en vuelo directo o con conexión(es), operado por aerolínea comercial de servicio regular autorizada por la Aeronáutica Civil.<br>• Clase económica, en tarifa que permita como mínimo artículo personal, equipaje de mano y una (1) pieza de equipaje de bodega de hasta 23 kg por pasajero. | Tiquete por persona |

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

| Ítem | Servicio | Especificaciones técnicas mínimas | Unidad de medida |
|---|---|---|---|
| | | • Incluye: tarifa aérea, tasa aeroportuaria, IVA, cargos de la aerolínea, tarifa administrativa y cargo por servicio del operador.<br>• Expedición nominal con los datos del documento de identidad o de viaje que suministre Migración Colombia y entrega del tiquete electrónico o código de reserva.<br>• Gestión ante la aerolínea, cuando el procedimiento lo requiera, de la información sobre la condición del pasajero sujeto a la medida y de su acompañamiento, así como de la asignación de sillas contiguas o cercanas para el pasajero y los funcionarios acompañantes.<br>• Condiciones comunes en el numeral 7.4. | |

**NOTA 1:**

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios unitarios.

**NOTA 2:**

1. No se aceptarán ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

**NOTA IMPORTANTE:**

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA y lo estipulado en la plataforma SECOP II.

Atentamente.

(Nombre y firma del proponente)
C.C. _____

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

## ANEXO 3
## CUADRO DE RELACION DE EXPERIENCIA

| Entidad contratante | Número y fecha del contrato | Objeto del contrato | Valor ejecutado | Área ejecutada acreditada | Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento, acta final de obra, acta de liquidación) | Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de consorcio o U.T. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

## ANEXO 4
## *MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO*
*ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003*

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), bajo la gravedad del juramento manifiesto que la _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP- , las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, por cuanto:

*(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Nota Uno y Dos)*
- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó
- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

ó
- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

_____
Firma
Identificación No. _____
En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

NOTA UNO: Las circunstancias que generan la paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.
NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

## ANEXO 5 — FACTORES DE DESEMPATE

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores:
en mi calidad de Representante Legal de o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", me permito referir que criterio cumplo y que documentos adjuntos para su acreditación, así:

| CRITERIO DE DESEMPATE | CRITERIO SELECCIONADO MARQUE CON UNA X | DOCUMENTOS ADJUNTADOS PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE DESEMPATE |
|---|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.<br>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.<br>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas | | |

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

| | | |
|---|---|---|
| circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje. | | |
| **2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.<br>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.<br>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.<br>Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.<br>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. | | |
| **3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un | | |

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

| | | |
|---|---|---|
| (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.<br>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. | | |
| **4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.<br>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y | | |

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

| | | |
|---|---|---|
| cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.<br>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. | | |
| **5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.<br>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el | | |

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

| | | |
|---|---|---|
| tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. | | |
| **6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.<br>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.<br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.<br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate | | |
| **7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: **7. 1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o | | |

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

| | | |
|---|---|---|
| personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.<br>**7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br>**7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. | | |
| **8.** Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.<br>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.<br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y | | |

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

| | | |
|---|---|---|
| asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. | | |
| **9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.<br>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.<br>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. | | |
| **10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.<br>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:<br>**10.1.** Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; | | |

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-128**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a garantizar la prestación de servicios de operación logística para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en las actividades de movilidad, desplazamiento y jornadas operativas de control y verificación migratoria, así como en la materialización de medidas de deportación y expulsión, mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre automotor especial y gestión y expedición de tiquetes aéreos, para las personas atendidas y los funcionarios encargados de su acompañamiento y custodia, cuando corresponda, de conformidad con los requerimientos de la supervisión. SGMBYS037

| | | |
|---|---|---|
| **10.2.** La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y<br>**10.3.** Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. | | |
| **11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.<br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. | | |
| **12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. | | |

Anexo los documentos exigidos en _____ folios.

Atentamente,
Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico_____
Telefax _____